



**AJUNTAMENT
DE
BENIMASSOT**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Día y hora de la sesión: dieciséis de noviembre de dos mil nueve y hora de las doce.
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Rafael Cano Doménech

Concejales:
D. Roberto Frau Pastor
D. Joaquín Canet Catalá
D. Fernando Javier Andrés Anduix

No asiste:
D. Jorge J. Fullana Sirvent

Secretaria-Interventora:
D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la número 8/09 de 16 de octubre
- 2.- Aprobación inicial del presupuesto de 2010.
- 3.- Contratación de la obra de "Ampliación y adecuación del centro social".
- 4.- Aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/09.
- 5.- Adjudicación provisional de arrendamiento de hostel rural.
- 6.- Aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- 7.- Delegación en SUMA de la recaudación ejecutiva del ICIO
- 8.- Aprobación de moción de Asaja
- 9.- Aceptación de la aportación económica de SUMA-GESTION TRIBUTARIA.
- 10.- Facultar al alcalde para solicitar la inclusión de este municipio en el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.
- 11.- Solicitud de ramal de conexión a la autovía.
- 12.- Dar cuenta de decretos desde el número 43 al 50.
- 13.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 12:00.- horas del día 16 de noviembre de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen

cuatro de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 8/09 DE 16 DE OCTUBRE:

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de octubre de 2009 (la núm.8), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la interventora municipal, de fecha 9 de noviembre de 2009

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 9 de noviembre de 2009 del que se desprende que la situación es de equilibrio, por la totalidad de los asistentes a la sesión 4 de los 5 concejales que la integran se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.537 euros.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	40.830 euros.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	100 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.661 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	0 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.950 euros.
TOTAL:	64.078 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	19.655 euros.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	500 euros.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	13.712 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.501 euros.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.710 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 euros.
TOTAL:	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, bases de ejecución y documentación complementaria.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.010.

A.- Funcionarios de carrera.:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Comp. Destino	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar (agrupación con aytos de Balones y Benillup)	1	C2	18	Admón. General	Auxiliar	Cubierta

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

3.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO SOCIAL".

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2009 por la alcaldía se determinó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Adecuación y ampliación del centro social en Benimassot debido a la necesidad de ampliar el actual centro social, aprovechando el espacio en desuso y de dar un mejor servicio al municipio.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 2 de noviembre se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 2 de noviembre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de noviembre se redacta e incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con la misma fecha, por la intervención se realiza la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: fiscalizado de conformidad.

Dada cuenta de la necesidad de tener iniciado el expediente de contratación de estas obras en el ejercicio 2009 por tratarse de unas obras subvencionadas por la Excma diputación provincial de Alicante uno de cuyos requisitos es que estas obras deben contratarse en el presente ejercicio, por la alcaldía se propone la declaración de urgencia para la tramitación del expediente contenida en el artículo 96 de la ley de contratos del sector público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la obra consistente en ampliación y adecuación del centro social, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la declaración de urgencia para la tramitación del expediente acelerando la adjudicación por razones de interés público.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 119.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.622 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, que puede ser sustituido por certificación de existencia de crédito que realizará la secretaria-interventora según la D.A 2 apartado 6º de la LCSP.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo mínimo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de

Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/09.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 9 de noviembre, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de una factura de 2007, por importe de 1001,08 euros correspondiente a la reparación de daños causados por lluvias en octubre y factura A/5 de 31-10-2007 emitida por José Rafael Cascant Nadal con NIF 21668006-M

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de noviembre en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Siendo competencia del ayuntamiento pleno, el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones generadas en ejercicios anteriores, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. se propone al pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

De aprobación por mayoría simple, teniendo en cuenta el informe de intervención, del expediente de reconocimiento de créditos número 1/2009, por importe de 1001,08 euros para el abono de la siguiente factura:

ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
José Rafael Cascant Nadal con NIF 21668006-M	Reparación de daños causados por lluvias en octubre de 2007	1.001,08	4.610

Por unanimidad de la corporación se aprueban los acuerdos propuestos.

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE ARRENDAMIENTO DE HOSTAL RURAL.

Visto que mediante acuerdo de pleno de fecha 31 de julio de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local : Hostal Rural por procedimiento negociado sin publicidad por tramitación de urgencia.

Teniendo en cuenta los aspectos de negociación con D^a. Isabel Monserrat Castaño López y examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el pleno del ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de arrendamiento de local Hostal rural a D^a. Isabel Monserrat Castaño López, por el canon de 300 euros mensuales más IVA, por el plazo de 5 años prorrogable por 2 y medio más.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D^a. Isabel Monserrat Castaño López, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y

cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se acuerda por unanimidad de la corporación, dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

7.- DELEGACIÓN EN SUMA DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ICIO:

Este ayuntamiento tiene suscrito convenio para la recaudación de determinados tributos municipales y no figurando en el mencionado convenio la delegación para la recaudación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en ejecutiva, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fechas pasadas.

SEGUNDO: Una vez aceptada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2010, quedando prorrogada tácitamente, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

TERCERO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

CUARTO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

ANEXO II

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

8.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DE ASAJA:

Se da cuenta a la corporación el escrito recibido de la organización agraria ASAJA en el que indican que los próximos días 20 y 21 de noviembre el sector agrario convocado por las organizaciones agrarias española junto con las cooperativas agroalimentarias se movilizará realizando un "paro agrario" en toda España, teniendo previsto realizar al mismo tiempo, una gran manifestación en Madrid el próximo 21 de noviembre con la finalidad de mostrar a la sociedad la situación de asfixia económica en que se encuentran por la falta de rentabilidad de las explotaciones, considerando que todos los sectores están en crisis y solicitan del ayuntamiento la aprobación de una moción consistente en solidarizarse con el sector agrícola y ganadero español, considerándolos un sector estratégico vital para el desarrollo del mundo rural.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión y se remitirá a la comisión de medio ambiente, agricultura y pesca del congreso de los diputados en la C/ Floridablanca s/n 28071 Madrid.

9.-ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE SUMA-GESTION TRIBUTARIA.:

En relación con el escrito remitido por Suma Gestión Tributaria en la que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, y solicitado por SUMA, acuerdo plenario de aceptación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma-Gestión Tributaria en el ejercicio 2009 consistente en una cantidad de 15.500 euros.

SEGUNDO: Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a Suma-Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

10.- FACULTAR AL ALCALDE PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.:

Se da cuenta a la corporación del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local cuyo destino es financiar la realización por los ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

A este ayuntamiento según los criterios aplicables para la distribución del referido fondo le corresponde una subvención máxima de 13.513 euros.

De conformidad con las disposiciones antes señaladas se ha solicitado la redacción de una memoria explicativa que contiene la propuesta de actuación para la realización de obras financiadas, previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley, cuya ejecución no se encuentra prevista en el presupuesto del año 2009 ni en el presupuesto para 2010 y que se encuadrarían en la sostenibilidad ambiental ya que por la alcaldía se propone la realización de las obras de ampliación del puente sobre el barranco de la peña.

El alcalde-presidente propone la solicitud y aprobación de estas inversiones con cargo al fondo estatal de inversión local.

Por unanimidad de la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Facultar al alcalde para aprobar la memoria explicativa correspondiente a la realización de obras indicadas que no se encuentran incluidas en el presupuesto del año 2009 ni en el de 2010.

Segundo.- Solicitar la inclusión de las mismas en el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Tercero.- Aprobar la realización de la inversión proyectada según la memoria explicativa.

Cuarto.- Facultar al alcalde-presidente o secretaria para la formalización de las oportunas solicitudes y realización del expediente pertinente.

Quinto.- Facultar al alcalde-presidente para la contratación de estas obras mediante contrato menor.

11.- SOLICITUD DE RAMAL DE CONEXIÓN A LA AUTOVIA.

El alcalde informa a la corporación de que todos los municipios de la comarca Alcoià-Comtat están adoptando acuerdos solicitando al ministerio de fomento que tenga en cuenta la posibilidad de realización de un enlace de la autovía del Mediterráneo A-7 con el hospital Virgen de los Lirios de Alcoy, por las ventajas que representa para los pueblos que reciben los servicios sanitarios del citado hospital, por lo que propone la adopción de un acuerdo en el mismo sentido.

Por unanimidad del ayuntamiento se acepta la propuesta indicada.

12.-DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL NÚMERO 43 AL 50.:

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 43 al número 50, que en resumen son los siguientes:

Nº. DECR.	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
43	30-09-09	Aprobación de un gasto del mes de septiembre
44	14-09-09	Aprobación de expediente de modificación créditos núm. 4 por generación y transferencias.
45	14-09-09	Aprobación de expediente de modificación créditos núm. 5 por generación y transferencias.
46	8-10-09	Convocatoria y orden de día para pleno 16 de octubre
47	26-10-09	Propuesta de fiestas locales para 2010
48	26-10-09	Concesión de licencia de obra menor
49	26-10-09	Concesión de licencia de obra menor
50	9-11-09	Concesión de licencia de obra menor

Todos quedan enterados.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal D. Fernando Andrés pregunta si el municipio de Benimassot ha sido incluido dentro del convenio de subvención para la iluminación por sistema led, el alcalde contesta que no.

Continúa preguntando si el ayuntamiento ¿ha realizado el curso de autoestima? El alcalde le contesta que si.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece cuarenta y cinco horas del día dieciséis de noviembre de dos mil nueve (16-11-09) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez